

FORMACIÓN PROFESIONAL



Para cursar un ciclo de F.P. Básica

El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el **cumplimiento simultáneo** de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Para cursar un ciclo formativo de Grado Medio se necesita:

- Estar en posesión del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o de un nivel académico superior.
- Estar en posesión de un Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica).
- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber superado la [prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio](#) (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Para cursar un ciclo formativo de Grado Superior se necesita:

- Estar en posesión del Título de Bachiller, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.
- Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)*.

*Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos de grado superior supere la oferta, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos de admisión al centro docente, de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine reglamentariamente.

- Estar en posesión de un Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
- Estar en posesión de cualquier Titulación Universitaria o equivalente.
- Haber superado la [prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior](#) (se requiere tener al menos 19 años en el año que se realiza la prueba o 18 para quienes poseen el título de Técnico).
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Para cursar un curso de especialización se necesita:

Estar en posesión de una de las titulaciones de Técnico o de Técnico Superior especificadas como requisito de acceso en el Real Decreto por el que se crea cada uno de los [Cursos de Especialización](#).

Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Aquellas personas que hayan superado la [prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años](#) también pueden acceder a las enseñanzas de FP de grado medio y grado superior, ya que su superación implicará que no tendrá que presentarse a ninguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior. Para ello, debe consultar a su administración autonómica el procedimiento previo a seguir, al realizar la solicitud de inscripción en un ciclo formativo.

NORMATIVA

[Real Decreto 1538/2006](#) [®], de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

[Real Decreto 1147/2011](#) [®], de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (de implantación progresiva en los cursos 2011/12 y 2012/13).

[Real Decreto 127/2014](#) [®], de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.